

MUSEO BALEAR

DE

HISTORIA Y LITERATURA, CIENCIAS Y ARTES.

DEL ACEITE.

DE LA CLARIFICACION DE LOS ACEITES.

(*Conclusion.*)

Ocurre harto á menudo que el clarificador tiene que tratar aceites, no elaborados segun las reglas del arte, sino de sabor fuerte y olor desagradable, producto de aceitunas fermentadas y podridas, y de una labor desaliñada. La sencilla filtracion al través de materias inertes, en los términos expuestos en el artículo anterior, que basta á los primeros para alcanzar favores en los mercados extranjeros, sería ineficaz para los segundos sin el cambio, por lo ménos, de dichas materias inertes por otras más activas. Merced á este cambio adquirirán los aceites apariencia hermosa, aunque torpemente engañadora, en cuanto ni su olor y sabor serán genuinos por haberlos destruido la fermentacion, ni su disfraz alucinará á ninguna persona medianamente entendida. La filtracion de esos aceites inferiores vale para presentarlos con decencia en el mercado, y para que honren el buen gusto del fabricante; mas de nin-

gun modo para fingir en balde cualidades que no existen, ni superioridades ilusorias que nadie aceptará. Quien ambicione para sus aceites crédito y elevado precio, no imagine que ha de conseguirlo con filtraciones ni manipulaciones de laboratorio, sino ateniéndose estrictamente á los preceptos de cultivo y elaboracion consignados en esta obra.

Entre las materias filtrantes activas goza de especial privilegio el *carbon vegetal* ó de madera, que en sumo grado posee la facultad de absorber y retener en sus poros cantidades casi fabulosas de gases, como que de ellos, un volúmen dado de carbon, llega á absorber quinientos y más volúmenes. Hállase mucho ménos desarrollada esta propiedad en el *carbon* ó *negro animal*.

Suele darse la preferencia al carbon ligero y mate (como el de pino) sobre el compacto y brillante (como el de encina); y al recien apagado, que ha de haberlo sido en recipiente cerrado, porque al aire libre ó dentro del agua, absorbe gases y mengua algun tanto su poder absorbente. Antes de meterle en el filtro se entresacan los tizos ó pedazos mal cocidos, por no haberles penetrado bien el fuego; se le reduce á pequeños fragmentos por medio de mazos de madera erizados de puntas de hierro que quebranten sin pulverizar; divídense estos fragmentos por tamaños (los mayores suelen tener el de nueces pequeñas); lávanse bien para purgarlos de ceniza y polvo carbonoso que entorpecen la filtracion; y por último se secan en vasos cerrados, ó dentro de un horno, á fin de que suelten el agua de lavado sin apropiarse gases atmosféricos.

El mismo filtro, que hemos recomendado para los aceites bien elaborados, puede servir igualmente para los infectos y repugnantes al paladar, sin mas que cambiar el algodón por el carbon. Con todo, suelen acompañar á este otras materias filtrantes pasivas ó inertes, destinadas á retener el polvillo que casi siempre suelta y que el aceite arrastra á su paso por él. En el filtro que los franceses del Norte usan en la purificacion de los aceites de semillas, ponen en el fondo del tonel una capa de paja muy apretada, encima un diafragma ó falso fondo agujereado y una capa

de espigas desgranadas, después varias capas de carbon cuyos fragmentos son cada vez más gruesos á contar de abajo arriba, y finalmente otro falso fondo agujereado. La paja en este filtro está encargada de purgar de polvo de carbon el aceite, así como la arena lo estaba en el filtro de que hizo uso el Sr. Manjarrés cuando intentó clarificar aceites andaluces. Valióse de una caja de madera forrada de hoja de lata con un falso fondo agujereado sobre el cual puso, por el orden de enumeracion, un tejido basto de hilo, una capa de arena fina y otra de arena gruesa, en seguida el carbon vegetal en la cantidad de 16 á 18 arrobas, y encima otro tejido basto de hilo con otras dos capas de arena, fina la primera y gruesa la última.

El aceite sale de estos filtros libre de las materias que le comunicaban mal olor y mal sabor, pero sin haber experimentado apénas alteracion en su coloracion, á causa de que, si bien todos los carbones destiñen ó retienen en sus poros los principios colorantes, en el vegetal está muy poco desarrollada tal facultad. De suerte que si ocurriere el caso de tener que rebajar especialmente el color, debería substituirse el carbon vegetal por el animal, como en el filtro Dumont. Por punto general, sin embargo, importa más desinfectar que desteñir, y si ambos resultados quieren obtenerse á la vez, basta interponer entre las capas de carbon vegetal algunas de negro de huesos. Como precauciones de singular importancia se tomarán en estos casos la de servirse de negro animal libre de vestigios de materia orgánica, que no solo obscurecerían el color del aceite, sino que además le darían olor repugnante; y la de obligar al aceite á entretenerse más ó ménos tiempo en el negro de huesos segun el grado apetecido de descoloracion. Lógrase esto último, ó dando grande altura á las capas del carbon animal, ó bien prolongando el contacto, para lo cual basta cerrar la espita de salida del filtro de modo que el áceite filtrado fluya al exterior con la lentitud conveniente. Cuanto más superior sea la calidad del negro de huesos, más garantías de éxito tiene la descoloracion; mas no importa por eso purificarle de la parte caliza que pueda contener laván-

dole con ácido clorhídico y después con agua, supuesto que no ha de desarrollarse acción alguna química entre el aceite y dicho compuesto mineral.

No es probable, sin embargo, que hayan de acudir á esos medios los mallorquines, por la tendencia de sus aceites á salir bajos de color, en términos que para realzarlo son varios los cosecheros que hacen hervir en el agua, destinada al escalde de la pasta, semillas de algarrobos ó arcillas rojas. Sin contar, á todo esto, con el azafran, la cúrcuma, etc., que añaden al aceite ya fabricado si todavía resulta demasiado claro de color.

Al cabo de algun tiempo de funcionar el carbon y de retener en su masa las materias impuras del aceite, quedan destruidos sus poros y celdillas, y cesa por lo mismo su facultad de absorcion. Llegado este caso hay que reemplazarle por otro nuevo; ó bien vivificarle al calor rojo que destruya y expulse las materias que le empapan y le devuelva su actividad perdida. Esta clase de vivificacion la hemos citado ya en el capítulo anterior al describir el filtro atribuido á M. Collier.

Propiedad descolorante tiene tambien la luz, sobre todo la directa del sol; y muy bien saben utilizarla á veces los particulares, para clarificar y desteñir aceite dentro de botellas que, durante varios dias seguidos, dejan expuestas á las alternativas de sol, sombra y obscuridad. Ese método no puede aplicarse, sin embargo, á masas líquidas de alguna consideracion.

Descolorantes, y algo desinfectantes, son igualmente las arcillas puras como el caolin, la tierra de pipa, etc. Secadas, pulverizadas y tamizadas se diluyen en agua para en seguida mezclarlas con el aceite, en la proporcion en peso de 5 á 7 por 100. Revuélvese con insistencia la mezcla, se deja luego reposar, y al fin se filtra. Este procedimiento es muy inferior al del carbon.

Es muy comun en la clarificacion y refinacion de los aceites de semillas el uso de agentes químicos; y es muy

natural tambien la idea de extender su aplicacion á los de olivas. La experiencia, sin embargo, ha demostrado que cada clase de aceite reclama variantes en el método de refinacion, y que las manipulaciones y reacciones químicas, que los primeros agradecen, disgustan á los segundos. Buenamente, pues, podría omitirse este artículo sin temores de que en su práctica hubiesen de echarle de menos los olivaderos, si otro orden de consideraciones no moviese á dar una sucinta reseña de los cuerpos refinadores que han sido encomiados, y una noticia instructiva del éxito adverso que han tenido algunos ensayos, en grande escala, hechos en nuestro país.

Desde que en 1790 dió á conocer el químico ingles Gower su procedimiento de purificacion de aceites, ha seguido gozando siempre de favor el ácido sulfúrico, sólo unas veces, otras acompañado de principios tales como álcalis, aire, éter, vapor de agua, etc. Substancialmente se hacen como sigue las operaciones.

El ácido, concentrado á 66° del areómetro, y en la proporcion de $\frac{3}{4}$ á $1\frac{1}{2}$ ó 2 por 100 en peso, se vierte en el aceite por pequeñas porciones, revolviendo mientras tanto sin descanso la mezcla. Se continua en seguida agitando por espacio de quince ó veinte minutos, y al efecto sirve cualquiera de los agitadores mecánicos conocidos en la industria, ó toneles con movimiento de rotacion alrededor de su eje, ó bien simples batideras terminadas en disco ó espátula y movidas á mano. El ácido, que en grandes cantidades no respetaría los elementos constitutivos del aceite, los respeta añadido en dosis mínimas y ataca preferentemente las sustancias mucilaginosas y albuminoides. Por eso recomiendan todos los autores que se emplee el ácido sulfúrico en la menor proporcion indispensable, y ántes que forzar esta prefieren elevar algo la temperatura del aceite.

Bajo la influencia del ácido carbonízanse las materias atacadas y forman numerosos copos negros que acaban al fin por ennegrecer el aceite que había empezado por enverdecerse. Entónces se añade un volúmen doble de agua clara, y se agita de nuevo la masa líquida hasta que tome

color blanco lechoso. Aclarado por el reposo y filtrado, el aceite retendrá, para su daño, cierta proporción de agua acidulada; y por eso, á fin de evitarlo, es práctica corriente echar en la masa lechosa una cantidad proporcionada de carbonato de cal pulverulento (creta, polvos de mármol, etcétera), el cual reacciona en presencia del ácido descomponiéndose y combinándose con él para formar sulfato de cal insoluble y ácido carbónico libre que se escapa hácia la atmósfera. Conseguida esta reacción química queda en reposo el líquido por algunos días, á fin de que el aceite puro suba á la superficie, y descendan al fondo el agua, el sulfato de cal y otras impurezas, constituyendo una capa intermedia los copos carbonosos. La adición de 5 por 100 de sal común apresura, en concepto de algun autor, este aislamiento ó división en capas. Y últimamente, como término obligado de las manipulaciones químicas, se decanta y filtra el aceite puro.

«Cuando hace algunos años (dice el Sr. Manjarrés en su magnífica *Memoria sobre el mejoramiento de nuestros aceites*) tratamos de clarificar los aceites de Andalucía... no podíamos aceptar la clarificación con el ácido sulfúrico por el mal resultado que habían obtenido los que ántes que nosotros habían emprendido este camino. Si alguna duda nos quedaba acerca del éxito de esta operación, se desvanecía ante el estado que presentaban algunas botellas de aceite clarificado por este medio que conservábamos en nuestro poder; el cual presentando un año ántes un aspecto inmejorable, como muestra de una fabricación al parecer esmerada, en la época á que nos referimos había perdido su transparencia, adquiriendo al propio tiempo un olor sulfuroso y un sabor en extremo desagradable. Posteriormente supimos que algunas remesas habían llegado en el mismo estado á la Habana. Aunque en realidad esto acusaba un defecto de fabricación, era sin embargo una prueba de que un aceite purificado por este sistema y presentando de pronto una completa transparencia, puede retener en combinación pequeñas cantidades de ácido que á la larga causan el deterioro del producto. En efecto, el ácido sulfúrico

no solo ataca la parte extracto-mucilaginoso del aceite, sino que puede formar con la oleina y la margarina otros ácidos llamados sulfo-oleico, sulfo-margárico y sulfo-glicérico: siendo probable, en vista del hecho citado anteriormente, que una pequeña parte de los ácidos sulfo-oleico y sulfo-margárico queden en disolucion en el mismo aceite, descomponiéndose después lentamente y produciendo la alteracion ántes indicada.»

Éxito igualmente desgraciado, segun el mismo señor Manjarrés, tuvo en Sevilla, veinte años atrás, la tentativa de clarificar por el bicromato de potasa aceites inferiores, extraidos de los orujos por medio del sulfuro de carbono. Estos aceites, muy oscuros al principio, aclarábanse algo merced á la accion del bicromato, más no tanto como interesaba para utilizarlos en jabonería, lo cual nunca llegó á conseguirse. M. C. Walt fué quien, en 1848, propuso este procedimiento que, en su esencia, consiste en tratar el aceite por una mezcla de bicromato de potasa y de ácido sulfúrico en las proporciones respectivas de 5 y de 2 por 100. Si en vez del sulfúrico sirve el clorhídrico su dosis sube á 6 ó 7 por 100. Ante todo conviene pulverizar el bicromato, disolverle en agua caliente, incorporarle al ácido, y despues verter esa disolucion en el aceite, el cual toma al punto color verde obscuro. Durante algunos minutos se revuelve bien la mezcla, para que, siendo íntimo el contacto de las diversas moléculas, el ácido sulfúrico ó el clorhídrico desalojen del bicromato parte del ácido crómico y le obliguen á ceder oxígeno que oxida las substancias extracto-mucilaginosas. Y luégo que éstas han descendido al fondo del vaso, se saca el aceite para lavarle con agua clara caliente y acabarle de purificar.

El ácido clorhídrico, que acabamos de ver usado conjuntamente con el bicromato de potasa, figura tambien, en otros métodos de purificacion, unido unas veces al minio, otras á la sosa, otras al hipoclorito de cal, etc.

La manganesa ó peróxido de manganeso, que varios libros recomiendan, ejerce accion sobre los aceites por efecto del oxígeno que suelta y oxida las materias mucila-

ginosas. Mézclase revolviendo directamente su polvo en el aceite durante algunos minutos; y después de varios dias de reposo se decanta y filtra. Otros autores aconsejan su uso en fragmentos, interpolado con el carbon ó con otras substancias en los filtros.

Tambien los álcalis (sosa, potasa) y sus carbonatos (barrillas) entran en algunos sistemas de purificacion. Fórmanse con ellos lejías, proporcionando el agua de modo que marquen 36° ó 37° del areómetro; y á fin de aumentar su energía ó causticidad, adiciónase un 10 por 100 de cal pulverulenta. Viértese por cada veinte partes de aceite una de lejía, revuélvese la mezcla durante algunos minutos, y después se la deja en reposo para que, sobrenadando el aceite, se le pueda decantar y lavar con agua clara. Este procedimiento ocasiona crecidas pérdidas en aceite, á causa del jabon que este forma con los álcalis.

En fin, las inyecciones de agua hirviendo, que secan y coagulan las materias extracto-mucilaginosas; el cloruro de zinc concentrado (en substitucion del ácido sulfúrico); el aire frío inyectado por un tubo de plomo en espiral acribillado de agujeritos; el tanino ó los principios tánicos, por su propiedad de precipitar la albúmina, etc., etc., son otros tantos procedimientos ideados para purificar aceites de semillas. Mas sirva de punto final esta cita, supuesto que ni una palabra más diremos acerca de estos y otros medios químicos análogos, ni bajo concepto alguno hemos de recomendarlos á los olivaderos españoles.

Poco eficaces de suyo los agentes químicos para refinar los aceites de olivas al punto de volverlos comestibles, pierden más y más su eficacia con los muy deteriorados y enranciados. En qué consiste la rancidez, segun el estado actual de conocimientos, explicado está en el capítulo que trata de los caracteres del aceite comun; y aunque poco es lo que sabemos, basta para comprender que si en las alteraciones leves es imposible reconstituir los principios sápidos y aromáticos destruidos, ménos hay que imaginarlo

cuando tan profunda llega á ser la alteracion que pasa á descomposicion y forma cuerpos nuevos. Lo único, pues, que cabe lograr es que pierdan los aceites rancios su olor irritante y su sabor acre, y presenten cierta apariencia relativamente seductora; más de ningun modo adquirirán cualidades superiores que acaso ni siquiera tuvieron al salir de las prensas. La química orgánica, poco adelantada en el análisis, no ha llegado todavía á la infancia de la síntesis; y por esto, en materia de rancidez, más hay que fiar en la posibilidad del descubrimiento de medios preventivos que la impidan ó la retarden, que de procedimientos que la corrijan después de declarada, y tornen el aceite á su primitivo estado.

Hoy por hoy los medios preventivos, eficaces en cuanto cabe, consisten tan solo en elaborar segun las buenas reglas, en clarificar por el reposo y filtrar, y en conservar el aceite en los términos que luégo explicaremos. Están dadas de baja, por consiguiente, las fumigaciones de ingredientes y plantas aromáticas; las mixturas y recetas en que entraban la cera, la goma, la pez y hasta las mismas borras del aceite; la aplicacion de las semillas de anís; la adicion de medio por ciento de azúcar; etc., etc. Y hasta nadie se acuerda ya de los escritos de M. Sieuve de Marsella, quien logró por algun tiempo llamar la atencion con su famosa esponja preservativa de la rancidez, y preparada por un procedimiento que mantuvo secreto, aunque nuestro D. Alberto de Megino pretendió al fin haberle descubierto. Reducíase, á lo que parece, á una mezcla de dos partes de creta por una de alumbre. Ocupaban las esponjas, empapadas de esta preparacion, todo el fondo de la tinaja, y debian renovarse de vez en cuando, ademas de batir cada vez el aceite con una disolucion de alumbre.

Abundan tambien los medios correctivos empíricos. Las flores del loto y meliloto, las del cilantro ó coriandro, el pan de cebada tierno y mezclado con sal, partes iguales de cera y aceite con adicion de sal y anís, aceitunas verdes (y tambien maduras) machacadas y puestas en infusion en el aceite, la misma esponja de Sieuve ántes mencionada,

etc., etc., figuran en el número de las recetas que traen varios libros para destruir el olor nauseabundo y el sabor rancio de los aceites. Apresurémonos, sin embargo, á consignar que los mismos autores dudan del poder destructor de sus pretendidos remedios curativos.

En la obra antiquísima de Paladio se lee (l. 12, c. 21) que «los griegos aseguran que el procedimiento siguiente corrige el aceite rancio. Se vierte en él cera blanca fundida en aceite claro y superior; en seguida, estando todavía líquida, se añade sal tostada y caliente; y despues se tapa y enyesa la tapadera. Por tan sencillo medio purga el aceite cambiando olor y sabor.» *Oleum rancidum græci asserunt sic posse curari. Albam ceram mundo et optivo oleo resolutam et adhuc liquentem mitti in oleo jubent. Tunc sales frictos calentes addi, atque gypsari. Sic fieri ut oleum purgetur sapore et odore mutato.*

Método algo complicado es el de lavar el aceite con agua salada, y tratarle luégo por lejía potásica ó mejor por aceite de tártaro. Decantado el aceite, después de algunas horas de reposo, añádesele cualquier cuerpo susceptible de fermentacion acetosa, con el doble objeto de que precipite la sal potásica que todavía retuviere, y de alejar el peligro de que vuelva á enranciarse. Obtíenense estos resultados mediante el uso de pastas de manzanas, cerezas, guindas, ciruelas, fresas, frambuesas, etc., en la proporcion de 10 por 100 de aceite. Á las fresas, pobres en azúcar, debe añadirse miel, á fin de activar la fermentacion; y afirmase de las frambuesas que comunican al aceite perfume exquisito. Es digno de mencionarse, á pesar de esto, que el mismo autor del procedimiento, el aleman Sieffert, advierte que no hay que pensar en aplicarlo á los aceites muy rancios.

Medios empíricos son tambien el lavado del aceite con un 5 por 100 de sal comun disuelta en agua, ó con un 20 por 100 de vinagre superior. Estos lavados han de repetirse varias veces consecutivas, y, en concepto de los autores que los proponen, los de agua salada merecen la preferencia por su mayor actividad. Pero ni uno ni otro están

basados en principios científicos, ni puede recomendarse su aplicación en grande ni pequeña escala.

No ménos empíricos que los dos métodos anteriores son los tratamientos por el alcohol ó espíritu de vino y por el éter, con la circunstancia agravante para estos últimos de ser caros. La proporción respecto del aceite es de 10 por 100.

Locura fuera perder tiempo y dinero en ensayos que, sobre carecer de base científica, nunca han dado resultados satisfactorios en el terreno de la práctica. Huyan, pues, del empirismo los dueños de aceites enranciados, y si algo intentan para bonificarlos fúndenlo en los datos ménos inciertos de la ciencia. Aunque el partido más seguro, prudente y económico que pueden tomar, es vender á todo trance el aceite, apénas trasluzcan los primeros síntomas de rancidez, sin aguardar á que aumenten, y desentendiéndose abiertamente de las substancias calificadas de purificadoras. Y si no quisieren desentenderse de ellas, lo único que en conciencia puede abonarse es que los filtren al través del carbon vegetal, conforme se ha explicado al hablar de la desinfección; sin que por ningun concepto acudan á los diversos agentes químicos descritos y censurados en el artículo anterior, por más que indudablemente rectifiquen algo los estragos de la rancidez.

Sin embargo, si tan solo fuese cuestión de utilizar para el consumo propio una corta cantidad de aceite rancio, aconsejaríamos, no como procedimiento industrial, sino como simple receta casera y mero paliativo del momento, el uso de la cal, de la magnesia, ó de sus respectivos carbonatos. Su aplicación es por todo extremo sencillísima. Redúcese á batir por algunos minutos el aceite con uno por ciento de cal apagada en polvo, ó algo más de magnesia ó de los carbonatos (por ser ménos activos) al objeto de que los ácidos acres del aceite se combinen con estos óxidos térreos, ó desalojen de sus sales al carbónico substituyéndose en su lugar. Una filtración subsiguiente deja el aceite claro y bastante limpio de los principios que le comunicaban sabor irritante.

JOSÉ MONLAU.

DOCUMENTO HISTÓRICO.

REAL PRACMATICA

FETA PER LA S. C. R. M. DEL REY NOSTRE SEÑOR: AB QUE SE ORDENA, Y DECLARA LO QUE SE HA DE GUARDAR EN LO PÑT REGNE DE MALLORCA, EN LA ADMINISTRATIO, Y DISTRIBUTIO DELS DINERS DE LA CONSIGNATIO, Y SOBRE ALTRES COSAS CONSERNENS AL REGIMENT, Y BON GOVERN DE AQUELL.

Estampat en la Insigne Ciutat de Mallorca, en casa Gabriel Guasp.—Any. M. DC. (Hay un sello imperial.)

Ara Ojats queus fan afaber de part de la S. C. R. Mag. e per aquella.

De part del Illustriff. señor Don Fernando Çanoguera Lloctinent, Capita General en la pñt Ciutat y Regne de Mallorca e isles en aquell adiacens, que per quant la Magestat del Rey nostre Señor ha remes a sa Señoria Illustriff. vna Real Pracmatica, para que sia publicada, y obseruada en la pñt Ciutat y Regne; la qual es del ferie, y tenor segent.

Nos Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Vngria, de Dalmacia, Croatia, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iauen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias de Canaria, Islas y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, de Milan, de Athenas, y Neopatria, Conde de Abspurg, de Flandres, de Tirol, de Barcelona, de Rosellon, y Cerdaña, Marques de Oristan, y Conde de Gociano. Hauiendo la Vniuersidad de la Ciudad, y parte del dicho nuestro Reyno de Mallorca, y naturales

del, feruido a los serenísimos Reyes de Aragon nuestros predecesores, con grandes fumadas de dinero, en las necesidades de guerra y otras que se offrescieron, tomando la mayor parte del, a censal de los vezinos de nuestra Ciudad de Barcelona, y del dicho Reyno de Mallorca, obligando con claufulas rigurosas, sus personas y bienes, y por los infortunios que succedieron en dicho Reyno, a los naturales del, esterelidades, y otros casos aduersos, valido tan poco los derechos del dicho Reyno, y venido a tanta pobreza, y necesidad, que no pudiendo pagar las pensiones de dichos censales, les fueron hechas por los Acreedores censalistas, y en particular por los de la dicha ciudad de Barcelona, tantas executiones, en sus personas y bienes, descomulgandolos, y tomandoles sus vaxeles, y mercaderias, que con ellas embiauan a Cataluña, y haziendoles grandes costas. Que viendose muy apretados, estuuieron en termino de dexar sus casas y haciendas, y yrse por el mundo, sino que inspirados de nuestro señor acordaron de hazer vna concordia con los Acreedores Censalistas del Reyno de Mallorca, por donde oy dia se llama el Contrato sancto hecho en veynte y siete de Mayo del Año Mil quatrocientos y cinco, en que concordaron, que entregassen en manos de los Acreedores, todos los Derechos, Sisas, e Imposiciones que la dicha vniuersidad recibia, y que ellos nombrassen vn Clauario, el qual cobrasse todos los dichos derechos, y dellos pagasse primero a los acreedores de Barcelona, las pensiones de sus censales, y lo que sobrasse, se distribuyesse, entre los Acreedores Censalistas de Mallorca á sueldo y libra, como se hizo muchos años, con que se libraron de las dichas molestias, y succediendo por discurso de tiempo, que crecieron los dichos derechos, y disminuyeron las pensiones por las reducciones que se hizieron de los censales, con consentimiento de los acreedores, de manera que sobraua alguna suma, y cantidad de dinero, supplicaron al serenísimos, y Catolico Rey don Fernando, nuestro rebisabuelo, que mandasse disponer y ordenar, que la resta de dichos derechos, pagadas primero las pensiones se consumiesse, en desempeño, y luicion de los Censales, como se mando con su Real Pragmatica, hecha en

Granada a veynte y feys de Agosto del año mil quatrocientos nouenta y nueue, ordenando en ella muchas cosas concerrnientes al buen gouierno de aquel Reyno, y en particular lo que toca, a la conseruacion del dinero de la Consignacion. Y porque de algunos años a esta parte ha hauido grandes abusos en la distribucion de dicho dinero, tomando, con deliberacion del grande, y general Consejo las cantidades á ellos bien vistas, con titulo de socorrer las necesidades comunes de dicho Reyno, contradiziendolo los Sindicos, Clauarios, y Confellers de la parte Forana, (si bien fu contradicion no fue oyda) por ser ellos la menor parte del consejo general, y que esta ha venido a crecer tanto, que en lugar de desempeñar, se han cargado nuevos censales, de fuerte que no se guarda lo que tan sanctamente se ordeno por el dicho Rey Catolico, y lo que tanto conuiene para el bien publico, paz y quietud de aquel Reyno, sobre lo qual los de la Parte forana diuersas vezes acudieron a la Magestad del Rey don Felipe mi señor y padre que haya gloria, para que lo mandasse remediar, y proueer de manera que cessasse esta desorden, y su Magestad mando al lugar tiniente general de dicho Reyno, que oydas ambas partes y sus razones puestas por escrito, afsistiendo á ello el Regente la Real Cancelleria, las embiasse iuntamente con su parecer, como lo ha hecho, y hauiendose visto todo con particular cuydado, y mirado y considerado lo que mas conuiene al seruicio de Dios y nuestro, buen gouierno del dicho Reyno, paz, y quietud de los naturales del, con acuerdo y parecer de los del nuestro sacro supremo y Real Consejo que cabe nos reside, hauemos mandado hazer estatuyr y ordenar, la Pragmatica y sanction del tenor siguiente.

Primeramente ordenamos y mandamos, que del dinero de la Consignacion, se paguen y hayan de pagar, de oy en adelante, ante todas cosas las pensiones de los censales, que estan cargados sobre ella, y mas que para los gastos ordinarios, y extraordinarios del Reyno, se tomen diez mil libras, y doze mil para la fabrica, y fortificacion del, ó otra tanta cantidad como la que nos mandamos pagar, cada año para dicha fortificacion, y las diez mil libras para los dichos gaf-

tos ordinarios y extraordi. comunes y generales del dicho Reyno, se tomen en vna ó muchas vezes, en la forma acostumbrada, con deliberacion del grande y general Concejo, voluntad de acreedores, y decreto de nuestro lugartiniente, y Capitan general, y real audiencia del dicho Reyno, y en caso que no bastasse la dicha cantidad para las necesidades communes, y generales, lo que faltare, se pague y haya de pagar, por talla en la forma acostumbrada, y como se hazia antes que se tomase el dinero de la Consignacion, que se focorrian las necesidades communes del dicho Reyno, y mandamos que no se pueda llegar al dinero de dicha Consignacion por ninguna via ni manera, sino para dichas dos sumas, y para la prouision de los trigos, en la forma que en otro capitulo se contiene, aunque concurra deliberacion del grande y general consejo, y el consentimiento de los Acreedores, Decreto del Virrey y audiencia, quitando el poder para proponerlo a los Iurados y a dicho Concejo para determinar y deliberarlo, y a mi lugartiniente general y real audiencia, para decretarlo, anullando todo lo que en contrario desto se hiziere, a mas de las penas infracriptas, que incurriran los que lo haran, y queremos que de dichas Diez mil libras se paguen los salarios que el Reyno deue a los doctores de nuestra real audiencia, como se contiene en la pragmatica hecha sobre la institucion de la dicha Audiencia, y todo lo que sobrara de dicha Consignacion, pagadas las pensiones, y las sobre dichas dos cantidades, se conuierta y deua conuertir en desempeño y luycion de los censales que paga y deue, la dicha Vniuersidad y no otra cosa, Declarando que las doze mil libras, o lo que se tomare cada vn año para la fabrica y fortificacion de dicho Reyno, acabandose o cessando, se haya tambien de emplear, en desempeño de dichas censales, y no en otra cosa, a fin que con todo effeto, se rediman los censales que dicha Vniuersidad haze.

Idem ordenamos y mandamos, para que con mas breuedad se haga el desempeño de dichos censales, Que se bueluan a la consignacion los derechos que el grande y general Concejo en los tiempos passados reduxo, y quito, en la forma y manera que estauan antes de la reduction y que se quitassen,

y son los reducidos los siguientes. El derecho de la Mulija, de la Gabella, de la fal Sifsa de las Carnes, Imposicion de Tall, Quinto del vino, y el derecho quitado, es el del trigo de la piedra, quitando, la facultad al Concejo general, que de oy adelante no pueda reduzir, ni quitar los dichos derechos, ni los otros aplicados a la dicha Consignacion, so decreto de nullidad y pena infraescrita.

Item ordenamos y mandamos, para facilitar la dicha luycion de dichos censales, que los Iurados y Concejo general esten tenidos y obligados a tomar a censal de todas, las personas que les quisieren dar, a cinco sueldos menos por ciento, de los que la vniuersidad del dicho Reyno responde, y los precios dellos luego vacien en los quitadores vniuersales, los quales los conuiertan en luycion de los Censales cargados sobre dicha Consignacion por mayor precio, y estos que tomaren a cinco sueldos menos, no los puedan luyr y quitar, hasta que los de mayor precio estuuieren redimidos, y asy mismo sean tenidos tomar a censal de los que quisieren dar, remitiendo, y perdiendo la mitad de la primera paga, pues todo ello redundara en beneficio y aumento de la consignacion, para que con mas breuedad se rediman los censales.

Item por quanto se ha visto por experiencia, que en ninguna cosa ha hauido mas mala administracion que en los trigos, que se compran para prouision del Reyno, dentro y fuera del, de que ha recebido grandissimo daño la consignacion, por hauerse valido de los dineros della, de algunos años a esta parte, en grandes sumas y cantidades, y no haer buelto la mayor parte dellas, a la dicha consignacion de donde ha procedido que no solo no se han luydo los censales, pero se han tomado de nueuo, cargando los sobre dicha consignacion, lo que tiene mucha necesidad de remedio, porque de otra manera vendria a impossibilitarse la luycion de dichos censales, y cargarse el Reyno, de manera que quedasse para siempre destruido, y perdido, queriendo proouer de conueniente remedio, y dar forma, como el dinero que se tomare de la Consignacion, para prouision de los trigos buelua a ella enteramente sin perderse cosa alguna. Por-

tanto ordenamos y mandamos, que el grande y general Concejo, siempre que se huuiere de hazer prouision de trigos, para el Reyno, refuelua y delibere, la cantidad que fuere menester para ello, y aquella se tome del dinero, de la consignacion si le huuiere, y fino a censal cargandole sobre la consignacion, concurriendo primero en ello la voluntad de los acreedores, y decreto del Virrey y real audiencia, como hasta aqui se ha acostumbrado, y determine tambien el grande y general Concejo, si se huuieren de nombrar Sindicos para embiar a hazer la prouision de los trigos, y en caso que lo resoluiere, se nombren dos, vno de la Ciudad, y otro de la parte forana, y tambien el dicho grande y general Concejo nombre por el tiempo y años que le pareciere, con que no sean mas que tres personas legales, y inteligentes, en administradores del dicho trigo, quatro o seys iguales en numero, de la ciudad y parte forana, es assaber dos o tres de la ciudad, y otros tantos de la parte forana, haziendoles prestar muy buena y idonea caucion, y con idoneas y legales fianças, á contento de dicho grande y general concejo, y no aprobando la caucion, el dicho general concejo, y pretendiendo los Administradores, que es idonea, se acuda y deua acudir al Virey y real audiencia, y que se este y deua estar, a lo que ellos determinaren y llegado el trigo a la ciudad de Mallorca, el grande y general Concejo no se pueda mas entremeter en la administracion del, sino que toda sea de los administradores nombrados, los quales lo tomen a su cargo, y dispongan del, como pareciere conuenir, al beneficio del Reyno, y si los Administradores estuuieren diferentes y emparejados, en sus pareceres, sobre la administracion, acudan al Virrey y real audiencia, y digan de palabra sus razones, y oydas, refueluan el Virrey y real audiencia lo que les pareciere ser justo, cuyo parecer y determinacion executen dichos administradores sin mas replica.

Item ordenamos y mandamos, para que dicha administracion se haga con mucha rectitud y sin fraudes. Que los Administradores tengan sus libros, es assaber los de la ciudad vnos, y otros los de la parte forana, en los quales escriuan y continuen la suma del trigo que recibiran, y lo que

se vendiere y procediere del, y siempre que la cantidad que recibieren, fera mayor de diez libras, luego la depositen en la Tabla de la Ciudad, dicha y escrita a los Clauarios del dinero de la Consignacion, y las fummas menores de diez libras de quinze en quinze dias, dada cuenta del recibo por el Administrador que las tomare, a los otros administradores, se deua depositar de la misma manera en la dicha Tabla, a cuenta de dichos Clauarios, y el que se detuviere en su poder dicho dinero, mas de dicho tiempo, sea obligado a pagar interese del, pues depositandole con este y otro se podran luir algunos de los censales, dando facultad a qualquier particular de la Ciudad, y parte forana, que puedan instar la execucion desto, mandando a nuestro lugarteniente, y Capitan general, y real audiencia, que siendo por ellos requeridos, sin tela, ni figura de Iuizio, lo executen con mucho rigor y cuydado, y que lo puedan tambien hazer ex officio, en caso que no huviere quien lo inste y pida.

Item ordenamos y mandamos, que el trigo se venda y deua vender por dichos, Administradores, por el precio que huviere costado, comprehendiendo en el, todos, los gastos que se huieren hecho hasta el dia que se vendiere, o repartierte, y tambien los salarios de los ministros de dicha administracion, y no se pueda vender a menos precio por ninguna via, sino pareciendo a todos los Administradores conformes, que por alguna causa justa y legitima, parte del, se deua vender, a menos precio, consultandolo con el Virey y real audiencia, y pareciendoles a ellos, y no en otra manera.

Item ordenamos y mandamos que los dichos Administradores tengan mucha cuenta, con que el dicho trigo no se gaste, ni pudra, y en caso que tal succeda, por culpa dellos, lo deuan pagar de sus bienes propios, dando el conocimiento dello al Virey y real audiencia, que lo hagan ex officio, a instancia del fisco, y de qualquier particular del Reyno.

Item ordenamos y mandamos, que si hecha la Cosecha del trigo, y el escutrinio que se acostumbra, pareciere a los Administradores, que el trigo sobrado se deua conseruar o

distribuyr entre los de la Ciudad, y parte forana, para renovarle o venderle por el precio que huuiere costado, como esta dicho, que lo puedan hazer, con que dentro de feys meses, en caso de renouacion, se restituya el dicho trigo, y vendiendose se pague, y cobre el precio en el mismo tiempo, sin dilatarlo vn dia mas, so pena de hauer de pagar los dichos administradores, si fueren negligentes en esto, interes la moneda, y si rehusaren de restituir los de la Vniuersidad, o parte forana, el trigo, en caso de renouacion, o de pagar el precio, en caso de venta, que afsi mismo, paguen el dicho interes, juntamente con la fuerte principal, y se haga la execucion rigurosa, contra el renitente, mandando al Virey y audiencia, que o a instancia de los Administradores, o en su negligencia, de qualquier de dicho Reyno, o descuydandose dello todos, ex officio lo executen con mucho rigor, y dexandolo de hazer se les pidira estrecha cuenta dello.

(Se concluirá.)

LES DERRERÍES DEL CONQUERIDOR.

(Composició premiada ab la Ploma d' argent de la Diputació provincial de les Balears, en lo Certámen literari de Valencia, per les festes del rey En Jaume.)

I.

...e fo lo pus savi, e lo pus gracios, e lo pus dreturer, e cell qui fo mes amat de totes gents... E apres fo lo millor darmes que nengu altre.

Muntaner. VII.

Del castell moresch de Xátiva
N' está sempre 'l pont baxat;
Barons qu' entran, barons qu' ixen;
Tots ixen groga la faç.

¿Qué 's diuen á cau d' orella?
¿Per qué portan lo front baix?
¿Cóm es que qualcuns s' axugan
Una llágrima que 'ls cau?

¿Los qui á n' Abú de Mallorca
La terra feren besar,
Y entraren á dins la Çuda,
L' espasa vermellejant;

Los qui la petja esborrada
Del Cid tornant á senyar,
La bella mora del Turia
Batejaren ab sa sançh;

Los qui esvahían reyalmes
Per ferne dó als castellans,
Y los valents de Castella
No esperavan per brocar;

Los qui cap á Orient remaren
De la tempesta á malgrat,

A deslliurar la creu santa
 Y sarrahins massacrar;
 Fills de Clarmunts y Moncades,
 Anglesoles y Pallars...

¿Son exos los qu' ara ploran?
 ¿Per qué ploran, si son braus?

Home diu que malalteja
 Lo rey savi, lo rey gran,
 Que establia concellers,
 Y conqueria ciutats.

Y, si 's mor, diu que la Lluna
 Pot se' al crexent tornarà;
 Per ço sospiran y ploran
 Anglesoles y Pallars.

II.

...e ab cor, e ab seny ana en lo regne
 de Valencia, que anas sobre lo regne de
 Granada.

Munt. XXV.

Febres son greu malaltia
 Per l' home vell setanti;
 Setanti es lo rey en Jaume,
 No está lluny la seua fi.

En sa cara just la cera
 Molt que hi brillan sos ulls vius;
 Fins la febre no 'ls hi entela,
 Brillarán mentre respir:

—¿Qué us apar de la conquesta
 Qu' havem á fer, mon amich?—
 L' abat de Poblet callava
 Consirant lo qu' ha de dir.

—¿Sabeu qu' es bella Granada?
 ¡Llançarémne 'ls sarrahins!
 —Lo callar us convendría;
 Senyor, ño n' hajau neguit.

—¿No sabeu que son á Murcia...?
 ¡Los castells y los jardins
 De Granada serán nostres!
 —No 'n cureu d' açó... dormíu.
 —¿Quant es en perill la terra
 Consellau vos lo dormir?
 ¡No sou el qu' érau! ¿Pensau...?
 —Pensava en vostre perill.
 —¿Mon perill? ¡Sancta María!
 Mos barons están guarnits,
 Dilluns ab nostres galees
 En Corral Llança...—Jaquíu
 Exos affers de la pensa;
 Leváu á Deu l' esperit.
 —¿Quin día es avuy?—Dissapte
 —¡Bon día! demá 'l matí
 El combregar y la missa,
 ¡Y dilluns...! ¡á conquerir!
 —Si axí us fatigau, senyor,
 No us alçaríau del llit.
 Capficás lo rey en Jaume
 Y 'l bon abat prosseguí:
 —Deu es Senyor de la vida,
 Y llarga l' haveu gaudit.
 Si li fos placent...—¡No! ¡no!
 Vull fixar la creu de Crist
 En les torres de Granada.
 —Hom naxerá qui la hi fix.
 —Deu voldrá que jo ne llance...
 —Deu no volgué que Davit...
 —Vull veure tota la terra...
 —Preparauvos á morir.—
 Lo Conqueridor creuava
 Los braços sobre del pit,
 Y après d' estona girantse
 Vers l' Abat ab tò humil:
 —Feume entrar, dix, los infants,
 Y feu la Cort reunir;

Lo derrer bes vull donarlos
 Y llavors... ¿Cert que 's ardit,
 En Pere...? Us comprench, l' Abat;
 Vindrà 'l confessor anit;
 Portaume un hábit de l' Orde,
 Ja sé que 'm voleu per fill.—
 Callats entraren los nobles
 Y los infants esgroguits;
 L' alt En Jaume lexá 'l ceptre
 Y la corona cedi,
 Dementre qu' ab fervor deya
 La veu del monje seguint:
 «Deu será la mía herencia;
 Ma heretat es Jesucrist.»

III.

...y recomendó el amor y buena armonía para con sus hermanos, especialmente para con D. Jaime, rey de Mallorca.

Pif. Rec. y Bell. de Cat. tom. I.

...axí que lo senyor rey estant en son llit sabe aço e crida tost: e amenatsme mon cavall em aparellats mes armes...

Munt. XXVI.

En el llit hon lo rey jeya
 Morts y guerres somniant,
 Ara hi jau un vellet monje
 Qu' asma sols morir en pau.
 Su 'l capsal dos reys hi ploran,
 Abdós reys agenollats;
 A má esquerra 'l de Mallorca,
 A má dreta En Pere 'l Gran.
 No li escau al rey En Jaume
 L' estamenya monacal,
 Ni 'l rosari de grans negres
 Que pel coll ne du passat;

Ni li escau lo defallirse,
 Ni 'l fatich de l' alenar;
 Sols li escau be la mirada:
 Sempre 'ls ulls li brillarán.

Mes ara de ben morir
 Sols se cuida 'l monje blanch;
 Que 'l qui 'n la vida fou héroe,
 Ara cal que muyra sant:

—Fills meus, que del cel us veja
 Ab dolç amor enllaçats;
 Siaume sempre bons fills,
 Siauvos sempre germans.

Qu' ergull de rey no vos cegue,
 Ni us torça 'l ceptre jamay;
 Amor, clemencia, justicia
 Deuen reys á sos vassalls.

¡Quins vassalls, rey de Mallorca;
 No 'n naxen de més lleyals!
 ¡Rey d' Aragó, com los vostres
 No n' hi há al mon de més braus!

Prou me dol, me dol dexarlos,
 Sense haver foragitat...
 Lo jorn de ventura y gloria
 Deu vol que 'l veja allá dalt.

Lo cor me diu, fill En Pere...
 Veniu, fills, que 'us vull besar;
 Amauvos, fills meus, amauvos,
 Siauvos sempre germans.—

Y mentre los tres mesclavan
 Plors y besos en l' abraç,
 Lo sò de dures petjades
 Retrunyí vers lo portal;

Tots tres un guerrer vejeren
 Cubert de pols y de sanch;
 Corre En Pere á deturar-lo,
 En Jaume senyes li fa,

Y ab tò de rey diu lo monje:
 —¡Avant En Cornell, entrau!

¿Los sarrahins...?—Permetréu
 Senyor...?—¡Parláu!—Son entrats
 A dins d' Alcoy.—¡Ah! se cuydan
 Que jo so mort ¡los vilans!
 ¿Y en García? ¿Fo vençut?
 —Come prou va batallar.
 —¿Fo vençut?—Senyor, fo mort.
 —¿Pot ser giraren...?—Lo camp
 Está ple dels qui hi moriren...
 —¡Amenaume mon cavall!
 ¡Cenyiume la mía espasa!
 ¡A lor! ¡á lor! ¡mos infants!
 ¡Barons meus, tots á les armes!
 ¡Venjança! ¡guerra als alarbs!—
 Y s' adressá sobre 'l llit,
 Y tot en sech hi tombá;
 Y cridant: ¡Venjança, guerra!
 Corregué En Pere al combat.

IV.

...e feyts portar mi en una anda entro
 siam ab los moros malvats.

Munt. XXVII.

Dret, febrejant, gegantí,
 Ab funeral vestidura,
 Ab sa cara blanca y verda,
 Com si sortís del sepulcre;
 Ab sos ulls qui flamejavan
 Per l' ardor de la rancunia,
 Lo puny clos y 'l braç extés
 Excitant, fer, á la pugna;
 Pot ser, als barons y bisbes
 Qu' acudiren tots á l' una,
 Semblá 'ls pujada d' infern
 De l' odi vera escultura;
 Mes era rencor covada
 Sis setgles, cruel y justa,

Era, encarnat en un cor,
L'esperit de Catalunya.

Lo rey caigué sobre 'l llit
Com cau la pedra fexuga
En lo munt de pols y gleva
D'una torre que s'esbuca;
Mes tot de sopte tornantse
Pregá á Deu ab les mans juntes,
Y adés: «Ixca ma senyera
»Que may per may fo vençuda.

»Feume aportar en una anda
»Al camp de la mitja lluna;
»Deu ho vol, y morts ó presos
»Serán tots abans que muyra.»
Y eterna pahor dels moros,
Del rey la senyera augusta,
De cent braus ab l'alénada
Triunfadora s'hi belluga.

V.

...Pare senyor, ques aço que vos hauets feyt, car no us pensauets que yo tenia vostre lloch e que vos no hi fariets fretura...?

Munt. ibid.

De turbants enrevoltada,
D'escuts, maces y coltells,
Cuberta ab los estandarts
Arrencats á Mafumet,
Ombrejada ab la senyera,
Que may per may se reté,
Sobre d'un pujol levantse,
Reposa l'anda del rey:
—¿Qué veyéu en la batalla?
—Troços de llança, broquers

Esclafats, cavalls sens home,
 Sanch qui corre en los reguers;
 Membres sens cos qui tremolan,
 Caps sens tronch dintre de l' elm,
 Mans qu' entre munts de cadavres
 S' axecan al cel sanchnents;
 Braços tallats qui s' arronçan
 Amenaçant ab l' acer,
 Morts qu' entre les dents estrenyen...
 —Prou l' Abat.—Exos llorers...

—Costan cars y prou me reca...
 Parláu de la nostra gent.

—Estols de soldats que lligan
 Los vençuts...—¿Molts?—A milers.

Un núbol de polsaguera
 S' allunya com més va més;
 Per entre la pols llambrejan
 Llances de nostres valents.

—¿Fugen donchs?—Fins á Granada
 Correrán... ¡Foch vers ponent!
 La fíamarada s' empina
 Onejant; crema 'l castell.

S' empenyen per exí 'ls moros;
 Lo núbol de pols se 'n ve;
 Son los nostres... ¡á ferir!
 ¡Be 'ls mena l' ardit guerrer!

L' host dels sarrahins apar,
 Reflectint la llum rojent,
 Un riu d' aygues vermellenques
 Brufat d' escumes lusents.

Entre cimers anguilleja
 Més alt lo reyal cimer;
 La llum li pega de front...
 ¡Si es gayart lo cavaller!

¡A lor! per tot hon s' acosta,
 Pe 'n terra llunes d' argent;
 Son com los grans de l' espiga
 Que 'l calabruix ha desfet.

Ara 's retornan... ¡Arrera!
 Tornan empesos pel Xech...
 Y es ardit; abdós se miran
 S' escometen... ¡Válgam Deu!

—¡Cau el de Crist!—Fo 'l cavall...
 Mes ja s' axeca... ¡Ben fet!
 Lo bon company descavalca
 Per cedirli son corcer.

¡Alerta! ¡be l' ha amparat!
 ¡Si no fore tan lleuger...!
 Ja dexa caure l' escut,
 S' axeca sobre 'ls estreps.

¡Ara, ara! ¡gran colp! ¡victoria!
 ¡Ha après de vos, senyor rey!
 ¿Sentíu exa remor sorda,
 Com aquella que fa l' vent

En la pineda llunyana?
 «¡Aragó! ¡Aragó!» ¡son ells!
 —¿Y 'ls alarbs?—Coloms qui senten
 L' aleteix de l' esparver.

Lo núbol de polsaguera,
 Com si 'l mistral l' empengués,
 Vola que vola, s' allunya
 Rost avall per la pendent...

—¿Sembla, Abat, que us tornau jove?
 —Perdonau si 'l monje vell
 Una estona se recorda
 De com brandava l' acer.

Ja torna la polsaguera,
 Ja es á la vall... tot corrent
 Un cavaller se 'n separa,
 Ve cap á noltros...—¡Fill meu...!

Ara, l' Abat, vull anármén;
 Feume aportar á Poblet,
 Y m' aydaréu á morir,
 Y m' hi feréu lo carner.—

L' alt En Pere descavalca:
 —Pare y senyor, ¿qu' haveu fet?

—¿Qu' es dels malvats sarrahins?

—Tots son morts ó presoners.

Y l' alt En Jaume 'l besava,

Y hi tornava 'n continent,

Y plorant lo benehía,

Y altre pich besos ardents;

Y los barons ab veu baxa

Se deyan entre gemechs:

«Ja pot morí 'l rey En Jaume

«Que 'ns dexa bon hereter.»

Y l' ombra de 'n Jofre, alçantse

Ergullosa de sos nets:

«Pau al qui guanyá la terra;

»Rey de la mar lo nou rey.»

THOMÁS FORTEZA.

A FRAY LUIS DE LEON.

¡Cuánto, cuánto ha gozado,
Maestro, el alma mia en la alma pura
Que en tu verso ha quedado!
¡Cuánto amor y ternura
Has prodigado al hombre sin ventura!

Yo he llorado contigo
El duelo de la patria desolada
Por el hierro enemigo;
Y sólo fué aliviada
Mi pena con la paz de tu morada.

¡Leon! cuando mi suerte
Me niegue todo acceso á la esperanza
Cercándome de muerte,
Tú en Dios mi confianza
Afirmarás con tu himno de alabanza!

MIGUEL VICTORIANO AMER.

EPIGRAMAS.

(Traducidos del italiano.)

—¿Por qué Oronte no reposa,
Y escribe en metros diversos?
—Dice que no sabe en prosa.
—¡Ca! Le desmienten sus versos.

Aquí está Ruiz, despojado
Como él dejó á los demas.
Lector, ya comprenderás
Que el tal Ruiz era abogado.

Un buho el doctor Castaños
Compró, y dijo á don Alberto:
«Dicen que vive mil años,
Y quiero probar si es cierto.»

Dijo un bribon, al *palo* ya sujeto:
«Nunca me había visto en tal aprieto.»

A un avaro una partida
De ladrones sorprendió,
Y uno de ellos le gritó:
«¡Alto! La bolsa ó la vida.»
El avaro marrullero,
Dando de su vicio muestra,
Respondió: «Mi vida es vuestra;
Pero dejadme el dinero.

—¿Hay otro más desgraciado...?
 Ni amigos, grandes ni chicos,
 Ni un pariente me ha quedado.
 —¿Han muerto?— Se han hecho ricos.



Un servil adulator
 Al Rey se atrevió á decir:
 «No hay más remedio, Señor:
 Todos hemos de morir.»

Mas de aquellos francos modos
 Temiendo un mal resultado,
 El hombre añadió turbado:
 «Quiero decir, casi todos.»



—De gloria se nutre Urbina.
 —Así está: como una espina.



Tiene ingleses á montones;
 Y, al ver que algunos á Blas
 Tiraban de los faldones,
 Dije: «Compasion me das.»

Riendo á más no poder,
 Contesta el jóven deudor:
 «¿Compasion? La has de tener,
 No al que debe, al acreedor.»



—De la nave del Estado
 Gobierna el timon Pesquera.

—Aprendió cuando cuitado
 Remaba en una galera.



—Está en casa tu Señor,
 Y niegas (dije indignado)...

—Creí (repuso el criado)
Que era usted un acreedor.



Por demas juras, Bernal,
Que fuiste el año pasado
Médico del cardenal.
Vive aún aquel Prelado.



—El médico contra ti
Escribe agudas quartetas.
—¡Ja! ¡ja! ¿Y qué me importa á mí?
Los versos no son recetas.



Dijo á un pintor doña Clara:
«La pintura me enamora.»
Y aquél respondió: «Señora,
Se le conoce en la cara.»

LEON CARNICER.



MISCELÁNEA.

Conferencias agrícolas.—En el salon de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio empezaron el 8 del actual las Conferencias que prescribe la Ley de Agricultura, publicada en 1.º de Agosto del corriente año. El orador, D. Luis Pou, catedrático del Instituto Balear, tuvo entretenido agradablemente al público con su fácil palabra y levantados pensamientos, de que ha dado cuenta la prensa diaria. Deseamos que continúen estas lecciones con el entusiasmo con que han empezado, y excitamos á los señores propietarios y colonos, cuya ausencia notamos con dolor, á que asistan á ellas, é ilustren con su ciencia y conocimientos prácticos las cuestiones que en adelante se susciten. Digno del mayor encomio es el celo de la Junta de Agricultura, y digno de aplauso el desinterés con que el Sr. Pou se ha prestado á inaugurar el primer curso de conferencias. Por nuestra parte, nosotros, que aspiramos á ver regenerada y progresiva la ciencia mallorquina, sólo nos permitiremos hacer una advertencia, al ilustrado catedrático y á los Señores que tomen parte en las reuniones sucesivas, y es que, apartándose de todo criterio político y de todo exclusivismo de partido, contribuyan, cada cual en la medida de su suficiencia, á dar lucimiento á esos patrióticos actos, y aspiren únicamente á realizar las reformas posibles, para honra de nuestra ciudad y bienestar general del país.

* * *

Fomento de las literaturas provinciales.—Están llamando la atención unos artículos publicados en la *Revista Europea*, por el erudito escritor Marcelino Menéndez y Pelayo. Este señor reivindica los timbres de la ciencia española, contra los malos españoles que creen que todo trabajo científico de algún valor, nos viene de allende los

Pirineos; y propone al Gobierno un plan de reformas en la enseñanza, para que no se pierda nuestra tradicion científica, y se fomenten las ciencias con verdadero espíritu nacional. Abogando por la descentralizacion literaria, propone la creacion de una cátedra de Historia de la literatura hispano-latina, en la universidad de Salamanca; de Historia de las literaturas hispano-semíticas, en la Universidad de Sevilla ó de Granada; de Historia de la literatura galáico-portuguesa, en la Universidad de Santiago; y de Historia de la literatura catalana, en la Universidad de Barcelona.

Aplaudimos de todas veras el pensamiento del Sr. Menéndez y Pelayo, y unimos nuestra voz á la suya en nombre de los intereses literarios baleares.

* * *

Y á propósito de literaturas provinciales. Nuestra Diputacion provincial haría un gran servicio al país, si, como lo está haciendo la Diputacion de Zaragoza, procurase que se publicaran las obras de nuestros antiguos escritores baleares, que se compusiera un buen Diccionario y gramática mallorquines, que se enseñase, por lo ménos, á leer el idioma lemosin en nuestras escuelas públicas. Esto sería un gran acto patriótico. Véase si no lo que está sucediendo en Vizcaya.

Segun el *Diario de San Sebastian*, el diputado por Bilbao, Sr. Villabaso, encareció en una de las últimas sesiones de la junta general de Vizcaya, la conveniencia de difundir con empeño el conocimiento de los principales y grandes hechos que registra la historia de esas provincias, difundiendo á la vez la lengua euskara, para arraigar por estos medios el amor al suelo vascongado y estrechar la union entre sus hijos.

Propuso en su consecuencia la creacion de una cátedra de vascuence, y la redaccion de un compendio ó epitome de la legislacion y de la historia de aquel país; conocimientos que deberían exigirse á cuantos aspirasen á servir en la administracion señorial ó municipal, dentro de un período de cinco ó siete años. Propuso tambien que la ilustrá-

sima diputacion formase una biblioteca vascongada, procurándose cuantos libros, manuscritos, etc., relacionados con el país vasco, pudieran reunirse con el concurso de las personas doctas, tanto dentro de las provincias como fuera de ellas y en el extranjero.

El Sr. Areitio vertió al vascuence la mocion del señor Villabaso, dando la junta unánimes muestras de asentimiento; y despues de un animado debate, en el que tomaron parte varios señores apoderados, la junta acordó el nombramiento de una comision que estudie este importante asunto.

Aplaudimos el celo del diputado bilbaíno y de la junta para que se conozca la historia y la literatura del país. Por descuido en buscar y en dar á conocer los hechos y producciones de las provincias, descuido de que con frecuencia han adolecido las juntas y autoridades locales, se desconocen muchas tradiciones y no pocas glorias que, siéndolo primeramente de la provincia, lo son tambien de España en general. Los merecimientos de los hijos redundan siempre en gloria de la madre.

* * *

Tambien Galicia adelanta en el camino del Renacimiento literario provincial; tambien celebra dignamente sus glorias y dedica coronas á sus grandes hombres. Han sido premiados en el certámen de los Juegos Florales, celebrados en Orense el dia 8 del corriente, con motivo de la celebracion del segundo centenario del nacimiento del Padre Feijóo:

1.º Con una rosa de oro, por una oda al Padre Feijóo, la señora doña Emilia Pardo Bazan.

2.º Con un pensamiento de oro, por una composicion en gallego, D. Valentin Lámas Carvajal, director de *El Herald Gallego*.

3.º Con una pluma de oro, regalo de D. Modesto Fernández y González, por una poesia gallega, la señorita doña Arminda Flora Serrano.

El premio de 8.000 rs. al mejor juicio crítico de las

obras del Padre Maestro Feijóo, no pudo adjudicarse por resultar empate en el jurado.

El otro de 1.000 rs. por una biografía del autor del *Teatro Critico*, no se adjudicó por no merecer los trabajos presentados el premio ofrecido.

El día 9 se inauguró con toda solemnidad el pedestal que ha de sostener la estatua del Padre Maestro Feijóo, en la plaza nueva adyacente al instituto y seminario; se calcula en 12.000 el número de forasteros que acudió á las fiestas.

* *
*

Hemos visto el notabilísimo discurso que el académico Sr. D. Francisco Javier Simonet leyó en la apertura de la Universidad de Granada. Tiene por objeto describir la vida y dar una idea de las obras del célebre filósofo granadino Francisco Suárez, nacido en 1548, gloria de España, lumbrera de su siglo. A los que creen que en España no hemos tenido hombres de genio filosófico, fundadores de escuela, como solemos decir, les recomendamos la lectura del discurso del Doctor Simonet, ó mejor, les rogamos que hojeen los obras del grande hombre, cuyo valor es de día en día reconocido y admirado. Suárez (dice el Dr. Simonet) puede ser propuesto como espejo clarísimo de sabiduría y como correctivo de los defectos que hoy la afean. Con la superficialidad moderna contrastan la profundidad y solidez con que estudiaba Suárez, siendo tanta su aplicacion, que aún despues de haber arribado á los primeros puestos en la enseñanza, consagraba al estudio nueve horas cada día.

Para aprovechar el tiempo, huía de toda tertulia, visita ó coloquio inútil, que llamaba *ladrones de lo más precioso*; evitaba toda otra comunicacion que la de su Dios y sus libros; y aún estando de viaje, continuaba como podía sus tareas, apuntando en las posadas, con detrimento del precioso descanso, el fruto de sus estudios y meditaciones. De su incansable aplicacion y actividad dan fe los veintiocho volúmenes en cuarto mayor, que forman la edicion completa de sus obras, hecha hace pocos años en Paris.

De su celo por la enseñanza da testimonio el fruto copiosísimo que cosechó en sus aulas, durante los cuarenta años que ejerció el magisterio.

Formáronse en su escuela varones admirables y famosos por su sabiduría y virtud, así españoles como extranjeros, entre ellos Leonardo Lessio, Muzio Vitellesqui, Enrique Garner, Jacobo Gordon, Pedro Arrubal, Jerónimo de Florencia, Luis de la Puente, Jerónimo Ballester y Francisco Ramírez; todos ellos grandes ornamentos de las ciencias, de la Compañía, de la Iglesia y de sus respectivas naciones.

* * *

Dice *Las Provincias*:

«Con la precipitación á que obliga la falta de tiempo, sólo pudimos anunciar ayer que, por iniciativa del alcalde de esta capital, D. Elías Martínez, había acordado el municipio destinar el magnífico edificio de la Lonja de la Seda á una exposicion permanente agrícola, industrial, fabril y de Bellas-Artes, continuando así, con las modificaciones que la vida moderna exige, el pensamiento que presidió á la construcción de aquel monumental edificio.

A nadie que estime el progreso de su patria y desee que se conozca su grado de cultura en todos los ramos de la producción, le parecerá desacertado el pensamiento iniciado por el Sr. Martínez, y sólo falta que las corporaciones, las personas y las clases productoras, sin cuyo concurso serían vanos los esfuerzos del municipio para dar vida práctica á la exposicion, se unan al levantado espíritu que ha presidido al proyecto, y coadyuven á su realización.

No podemos adivinar el giro que se dará á este asunto, ni las personas ó corporaciones que serán llamadas á intervenir en su realización; pues sólo nos es conocida la proposicion de la alcaldía, aprobada por el municipio. En ella consigna el Sr. Martínez el deber moral que tienen los municipios, y en especial los de las grandes capitales, de proteger y fomentar los intereses públicos; recuerda el origen de la Lonja de la Seda, creada para facilitar las trans-

acciones entre los mercaderes valencianos, y justifica con ello el proyecto de la exposicion permanente.

Sobre la manera de llevarla á cabo, sólo hace la proposicion ligeras indicaciones, que trascribimos en los siguientes párrafos:

«Respecto á la manera de exponer al público los diferentes productos, considerando que el salon principal de la Lonja se compone de tres naves iguales en el sentido del Mercado á la calle del Engonari, propone lo siguiente:

Con la idea de no desalojar del centro de este edificio lo que hasta la fecha le ha conquistado el título de Lonja de la Seda, ó de contratacion de la misma, se está en el caso de destinarse la nave central á la exposicion de sedas, desde el capullo hasta el tejido más rico, mezclado con oro y plata. En la misma nave podrá exhibirse el resultado de los procedimientos que se emplean en la provincia para la elaboracion de lana, hilo, algodón, pita, cáñamo, etc., segun la fabricacion del país, pudiendo ponerse en soportes y aparadores elegantes en armonía con la decoracion del salon, colocados en el centro de dicha nave, dejando paso libre para recorrerlos por ambas caras, de modo que queden aislados los rasgados muros y las esbeltas columnas en espiral que soportan las bóvedas del salon.

Esta manera de exponer los productos mencionados, permitirá dejar completamente á la vista cuanto hay que admirar de notable en arte, y no impedirá el que se verifiquen las transacciones mercantiles en una de las naves transversales á uno ú otro extremo del salon, y en la otra las operaciones de venta de sedas cual hoy se viene practicando.

Los productos agrícolas pueden tambien exponerse en la nave de la izquierda, en la forma y manera que se crea más conveniente, pero siempre de un modo digno y grandioso, cual merece su importancia. La nave de la derecha puede servir para la seccion de industria y fabril, adoptando tambien el sistema de exposicion que mejor se adapte á los productos de esta seccion.

El salon que ocupa el consulado, por las condiciones

que reúne, es el más á propósito para la seccion de Bellas-Artes, grabado, litografía, oleografía, fotografía, etc., disponiéndose convenientemente cual merecen los importantes productos que haya de contener.

Por último, cubriendo ligeramente con hierro y cristal, con elegancia y buen gusto, el jardin que existe en la parte interior del edificio, podría destinarse á la seccion de maquinaria en general, cerámica y otras artes de esta índole, cuyos productos son de gran peso ó volúmen.»

La alcaldía, al hacer la proposicion, reconoce que el pensamiento que envuelve, interesa no sólo á la ciudad sino á toda la provincia, y oportunamente pide se reclame el concurso de la Diputacion; y tambien indica que un arbitrio municipal fundado en la exposicion haría reproductivos los gastos que origine, y para cuya apreciacion debe tenerse en cuenta, que con ella ó sin ella es necesario reparar y áun restaurar la Lonja de los destrozos que el tiempo y la ignorancia de otros siglos han ocasionado en aquel soberbio edificio.»

Hasta aquí el periódico valenciano. ¡A cuántas consideraciones no se presta la honrosa determinacion tomada por el municipio de Valencia! ¿Y el de Palma, no pudiera tomar una resolucion parecida, respecto de nuestra magnífica y desgraciada casa Lonja? ¿Ha de estar, la mejor obra que nos ha legado la Edad media, eternamente profanada, sin que piensen en devolverle su decoro ni el Municipio, ni la Diputacion Balear, ni la Junta de Monumentos, ni nadie?—Aún al verla, abandonada y sola, aún podemos repetir:

¿Pero per qué eix silenci de tomba, funerari?
 ¿Per qué taulons indignes, causant profanació?
 ¿Per qué exos munts de saques, sens cor, abandonarhi?
 ¿Es ésta la gran Casa de la Contractació?

¿Es ésta per ventura la Llotja mallorquina
 Que Defensors y Cónsols alçaren ab plaher,
 Perque rebés ab pompa la flota levantina
 La patria d' En Valseca, d' En Jaquotot Ferrer?